

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

2. Las Listas de Espera constituidas se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, 10 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 166/2002, de 3 de diciembre, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

Como quiera que han quedado sin cubrir plazas de varias titulaciones universitarias en el proceso de selección convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, procede convocar un nuevo proceso selectivo con el objeto de cubrir un total de 135 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por Consejerías y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I a esta Orden, para la selección y contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el curso académico 2001-2002 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro Universitario.

De igual forma, el Decreto contiene las condiciones específicas de la contratación y los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia dispone convocar proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, son sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Normas Generales.

1. Se convoca proceso de selección para cubrir 135 plazas de naturaleza laboral y no permanente en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, mediante contratación de titulados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido en el curso académico 2001-2002 alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

En Anexo I figura la distribución de las referidas plazas por centro universitario, titulación académica y Consejería de adscripción, con expresión de si la jornada es completa o a media jornada.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en el supuesto en que determinadas especialidades o titulaciones no concurren aspirantes que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes académicos hasta cubrir las plazas ofertadas en la respectiva especialidad o titulación, la plaza o plazas que se identifiquen como sobrantes en aquéllas, una vez publicada la lista definitiva de admitidos se incorporarán a aquéllas otras especialidades o titulaciones universitarias donde hayan concurrido mayor número de aspirantes, siempre que dispongan de uno de los cinco mejores expedientes que plazas se ofertan.

Las plazas que queden sin cubrir por no cumplir los aspirantes los requerimientos exigidos en las presentes bases o bien por falta de aspirantes, quedarán desiertas.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del punto uno, la Comisión de Valoración no podrá declarar que han superado el proceso de selección un número de aspirantes superior al de las plazas ofertadas por cada titulación. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.- La elección de cada plaza, en función de la Consejería a que está adscrita y al tipo de jornada, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden en que figuren en la relación definitiva de seleccionados.

4.- Se constituirá una lista de espera para cubrir las bajas que por cualquier concepto se produzcan con aquellos aspirantes que, aún disponiendo de uno de los cinco mejores expedientes, no hayan resultado seleccionados por el motivo de haberse ofertado un número inferior a cinco plazas en la respectiva titulación universitaria.

5.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de seleccionados, etc.

6.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara el presente procedimiento de tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en el Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, tal como establece el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente al curso académico 2001-2002.

f) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas durante el curso académico 2001-2002 por los Centros Universitarios de la Universidad de Extremadura que figuran relacionados en el Anexo I.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse del modo que se indica en la Base Octava.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso formularán su solicitud especificando la titulación universitaria por la que

concurren, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II, mediante fotocopia del mismo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de La Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Al objeto de que quede acreditado el cumplimiento del requisito que figura en el apartado f) de la base segunda, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología recabará de la Universidad de Extremadura una relación certificada por cada una de las titulaciones universitarias que se expresan en el Anexo I, en la que se incluyan por orden de prelación las personas que han obtenido alguno de los cinco mejores expedientes en el curso académico 2001-2002. Dicha relación certificada se remitirá por la citada Consejería a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

En el término de ocho días desde que finalice el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos

aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el inicio de las tareas de baremación por parte la Comisión de Valoración.

Quinta.- Comisión de Valoración.

Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de los candidatos en cada una de las titulaciones universitarias, hasta el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Vicerrectora de Alumnos de la UEX o persona en quien delegue.

El Director de Orientación Laboral de la UEX o persona en quien delegue.

Un representante de la Consejería de Trabajo, que actuará como Secretario de la Comisión.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración durante la totalidad del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituya, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada norma, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para órganos colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

Por cada una de las titulaciones universitarias que figuran en Anexo I se procederá, una vez aplicado lo previsto en la base primera, punto uno, párrafo tercero, a la selección de los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos, hayan acreditado que disponen de uno de los cinco mejores expedientes académicos de esa titulación y que finalizaron los estudios correspondientes en el curso académico 2001-2002.

La selección y ordenación se efectuará atendiendo al orden que haga cada aspirante presentado conforme a lo establecido en la base tercera, hasta llegar al número total de plazas ofertadas en cada titulación universitaria. En caso de empate, la selección y ordenación referidas se resolverá por sorteo.

Séptima.- Relación de Seleccionados.

Finalizadas por la Comisión de Valoración las tareas de selección de aspirantes en cada una de las titulaciones universitarias en las que se ofertan plazas, conforme al procedimiento establecido en la Base anterior, aquélla elevará la relación provisional de seleccionados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de seleccionados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, la Comisión de Valoración remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones celebradas.

Octava.- Presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, excepto el establecido en la Base Segunda, apartado f), se acreditarán por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Novena.- Elección de plazas.

En la misma resolución donde figure la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso de selección, y que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, se convocará a los seleccionados para que concurran al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada titulación universitaria atendiendo al orden en que aquéllos figuren en la referida resolución. Igualmente en aquélla se determinará la fecha de incorporación efectiva de los aspirantes seleccionados en las respectivas Consejerías, donde se formalizarán por escrito los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral temporal.

También en la resolución a que se refiere el párrafo precedente, y una vez aplicado lo previsto en la Base Primera, punto uno, párrafo tercero, se hará pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de las titulaciones universitarias, con expresión del tipo de jornada, de la Consejería de adscripción y de la localidad en que se ubica, a efectos de que los aspirantes seleccionados elijan las mismas en acto público atendiendo al orden en que figuran en la relación definitiva de seleccionados.

Décima.- Formalización de los contratos.

Los contratos tendrán una duración de un año y se formalizarán por la modalidad de contrato en prácticas, conforme a lo

establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se regulan los contratos en prácticas.

En función de la plaza que se haya adjudicado a cada aspirante, en el contrato que se suscriba se especificará si la contratación es a jornada completa o a media jornada.

No obstante, la retribución consistirá en una cuantía equivalente al 60 por ciento de los conceptos retributivos que para los Grupos Profesionales I y II, según corresponda, figuran en el mencionado Convenio Colectivo. Si la plaza adjudicada es de media jornada, sobre los conceptos retributivos establecidos para las mismas, será igualmente aplicable el 60 por ciento.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o, bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 12 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Centros, titulaciones, Consejerías de adscripción y localidades de los puestos

Centro	Núm	Titulación	Jornada	Consejería	Localidad	
F. de Biblioteconomía y Documentación	1	Ldo. Comunicación Audiovisual	Completa	Presidencia de la Junta	Mérida	
	2	Ldo. Comunicación Audiovisual	Media	Presidencia de la Junta	Mérida	
F. de Ciencias	3	Ldo. Física	Media	Educación	Mérida	
	4	Ldo. Matemáticas	Completa	C. de Presidencia	Mérida	
	5	Ldo. Matemáticas	Media	Cultura	Mérida	
	6	Ldo. Química	Media	Agricultura	Mérida	
	7	Ldo. Ciencias Ambientales	Completa	Agricultura	Mérida	
	8	Ldo. Ciencias Ambientales	Media	Agricultura	Mérida	
	9	Ldo. Enología	Completa	Agricultura	Almendralejo	
	10	Ldo. Enología	Media	Agricultura	Almendralejo	
	F. de Ciencias del Deporte	11	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Completa	Cultura	Mérida
		12	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Media	Cultura	Badajoz
F. de Ciencias Económicas y Empresariales	13	Ldo. Economía	Completa	C. de Presidencia	Mérida	
	14	Ldo. Economía	Media	Presidencia de la Junta	Mérida	
	15	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Completa	Economía	Mérida	
	16	Ldo. Administración y Dirección de empresas	Media	Economía	Mérida	
	17	Dpdo. Ciencias Empresariales	Completa	Trabajo	Mérida	
	18	Dpdo. Ciencias Empresariales	Media	Trabajo	Mérida	
F. de Derecho	19	Dpdo. Relaciones Laborales	Completa	Trabajo	Mérida	
	20	Dpdo. Relaciones Laborales	Media	Trabajo	Mérida	
F. de Derecho	21	Ldo. Derecho	Media	C. de Presidencia	Mérida	

F. de Educación	22	Ldo. Psicopedagogía	Completa	Bienestar Social	Cáceres
	23	Maestro en Educación Especial	Completa	Educación	Mérida
	24	Maestro en Educación Especial	Media	Educación	Mérida
	25	Maestro en Educación Física	Media	Cultura	Cáceres
	26	Maestro en Educación Primaria	Media	Educación	Mérida
	27	Maestro en Leguas Extranjeras	Media	OO.PP	(1)
	28	Maestro en Audición y Lenguaje	Completa	Educación	Mérida
	29	Maestro en Audición y Lenguaje	Media	Educación	Mérida
	F. de Filosofía y Letras	30	Ldo. Filología Francesa	Completa	OO.PP. y Turismo
31		Ldo. Filología Francesa	Media	OO.PP. y Turismo	(1)
32		Ldo. Filología Hispánica	Completa	Cultura	Cáceres
33		Ldo. Filología Hispánica	Media	Cultura	Cáceres
34		Ldo. Filología Inglesa	Completa	OO.PP. y Turismo	Mérida
35		Ldo. Filología Inglesa	Media	OO.PP. y Turismo	(1)
36		Ldo. Geografía	Media	Vivienda, Urbani y Tran	Mérida
37		Ldo. Historia	Completa	Cultura	Mérida
38		Ldo. Historia	Media	Cultura	Olivenza
39		Ldo. Historia del Arte	Completa	Cultura	Mérida
40		Ldo. Historia del Arte	Media	Cultura	Albuquerque
41		Ldo. Humanidades	Completa	Cultura	Mérida
42		Ldo. Humanidades	Media	Cultura	Mérida
43		Ldo. Filología Portuguesa	Completa	Presidencia de la Junta	Mérida
44		Ldo. Filología Portuguesa	Media	Presidencia de la Junta	Mérida
45		Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Completa	Cultura	Mérida
46		Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Media	Cultura	Mérida
F. de Medicina		47	Ldo. Medicina	Completa	Sanidad y Consumo
	48	Ldo. Medicina	Media	Sanidad y Consumo	Mérida
	49	Dpdo. Fisioterapia	Completa	Sanidad y Consumo	Mérida
	50	Dpdo. Fisioterapia	Media	Sanidad y Consumo	Mérida
	51	Dpdo. Enfermería	Completa	Sanidad y Consumo	Cáceres
	52	Dpdo. Enfermería	Media	Sanidad y Consumo	Badajoz
F. de Veterinaria	53	Ldo. Veterinaria	Completa	Agricultura	Mérida
	54	Ldo. Veterinaria	Media	Agricultura	Mérida
	55	Ldo. Bioquímica	Media	Sanidad y Consumo	Badajoz

Escuela de Ing. Agrarias	56	Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias	Completa	Agricultura	Mérida	
	57	Ing. Tco. Explotaciones Agropecuarias	Media	Agricultura	Mérida	
	58	Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería	Completa	Agricultura	Mérida	
	59	Ing. Tco. Hortofruticultura y Jardinería	Media	Agricultura	Mérida	
	60	Ingeniero Agrónomo	Media	Economía	Mérida	
	61	Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment.	Completa	Agricultura	Mérida	
62	Ing. Tco. Industria Agrarias y Aliment.	Media	Agricultura	Mérida		
Escuela de Ing. Industriales	63	Ingeniero Industrial	Media	Economía	Mérida	
	64	Ing. Tco. Industrial en Electricidad	Completa	Economía	Centros I.T.V. (3)	
	65	Ing. Tco. Industrial en Electricidad	Media	Economía	Centro I.T.V. Cáceres	
	66	Ing. Tco. Industrial en Electrónica	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Centros I.T.V. (3)	
	67	Ing. Tco. Industrial en Electrónica	Media	Vivienda, urb. y transp.		
	68	Ing. Tco. Industrial en Mecánica	Completa	Vivienda, urb. y transp.		
	69	Ing. Tco. Industrial en Mecánica	Media	Vivienda, urb. y transp.		
	70	Ingeniero en Organización Industrial	Completa	Economía		
	71	Ingeniero en Organización Industrial	Media	Economía		
	72	Ingeniero en Electrónica	Completa	Economía		
	73	Ingeniero en Electrónica	Media	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	
	74	Ingeniero en Materiales	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Cáceres	
	75	Ingeniero en Materiales	Media	Economía		
	Escuela Politécnica	76	Ingeniería Informática	Media	Economía	
		77	Ing. Técnica en Informática de Gestión	Completa	C. de Presidencia	
78		Ing. Técnica en Informática de Gestión	Media	C. de Presidencia		
79		Ing. Técnica en Informática de Sistemas	Completa	Trabajo	Mérida	
80		Ing. Técnica en Informática de Sistemas	Media	Trabajo	Mérida	
81		Arquitectura Técnica	Completa	Trabajo	Mérida	
82		Arquitectura Técnica	Media	C. de Presidencia		
83		Dpdo. en Estadística	Completa	Agricultura	Mérida	
84		Dpdo. en Estadística	Media	Economía		
85		Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones civiles	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	
86		Ing. Técnica de OO.PP. Construcciones civiles	Media	OO.PP. y Turismo	(2)	
87		Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología	Completa	OO.PP. y Turismo	Mérida	
88		Ing. Técnica de OO.PP. Hidrología	Media	OO.PP. y Turismo	(2)	

	89	Ing. Tec. en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos	Media	Vivienda, Urb. y Transp	Mérida	
	90	Ing. Téc. Telecomunicac: Imagen y Sonido	Completa	Presidencia de la Junta	Mérida	
	91	Ing. Técnica Telecomunicación: Imagen y Sonido	Media	Presidencia de la Junta	Mérida	
	92	Ing. Geodesia y Cartografía	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	
	93	Ing. Geodesia y Cartografía	Media	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	
Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	94	Dpdo. en Terapia Ocupacional	Completa	Bienestar Social	Cáceres	
	95	Dpdo. en Terapia Ocupacional	Media	Bienestar Social	Badajoz	
Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	96	Dpdo. en Ciencias Empresariales	Completa	C. de Presidencia		
	97	Dpdo. en Ciencias Empresariales	Media	C. de Presidencia		
	98	Dpdo. en Turismo	Completa	OO.PP. y Turismo	Mérida	
	99	Dpdo. en Turismo	Media	OO.PP. y Turismo	(1)	
	100	Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras	Completa	Trabajo	Mérida	
	101	Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras	Media	Trabajo	Mérida	
	102	Dpdo. en Educación Social	Media	Bienestar Social	Badajoz	
Facultad de Formación del Profesorado	103	Maestro en Educación Física	Completa	Cultura	Mérida	
	104	Maestro en Educación Física	Media	Cultura	Cáceres	
	105	Maestro en Educación Infantil	Media	Bienestar Social	Badajoz	
	106	Maestro en Educación Musical	Completa	Educación	Mérida	
	107	Maestro en Educación Musical	Media	Educación	Mérida	
	108	Maestro en Educación Primaria	Completa	Educación	Mérida	
	109	Maestro en Educación Primaria	Media	Educación	Mérida	
	110	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa	OO.PP. y Turismo	Cáceres	
	Centro Universitario de Plasencia	111	Dpdo. en Ciencias Empresariales	Completa	Trabajo	Mérida
		112	Dpdo. en Ciencias Empresariales	Media	Trabajo	Mérida
113		Dpdo. en Podología	Completa	Bienestar Social	Mérida	
114		Dpdo. en Podología	Media	Bienestar Social	Badajoz	
115		Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales	Completa	C. de Presidencia	Mérida	
116		Ing. Técnico Forestal. Exp. Forestales	Media	Agricultura	Mérida	
Centro Universitario de Mérida	117	Ing. Técnico en Informática Gestión	Media	Vivienda, Urb. y Transp	Mérida	
	118	Ing. Técnico Informática de Sistemas	Completa	Trabajo	Mérida	
	119	Ing. Técnico Informática de Sistemas	Media	Trabajo	Mérida	
	120	Ing. Técnico en Topografía	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	

121	Ing. Técnico en Topografía	Media Completa	Vivienda, urb. y transp.	Mérida
122	Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática	Media	Presidencia de la Junta	Mérida
123	Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática	Media	C. de Presidencia	
124	Maestro en Educación Primaria	Completa	Educación	Mérida
125	Maestro en Educación Primaria	Media	Educación	Mérida
126	Maestro en Educación Infantil	Completa	Bienestar Social	Cáceres
127	Maestro en Educación Infantil	Media	Bienestar Social	Badajoz
128	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa	OO.PP. y Turismo	Mérida
129	Maestro en Lenguas Extranjeras	Media	OO.PP. y Turismo	(1)
130	Dpdo. Trabajo Social	Completa	Bienestar Social	Cáceres
131	Dpdo. Trabajo Social	Media	Bienestar Social	Badajoz
132	Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias	Completa	Agricultura	Mérida
133	Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias	Media	Agricultura	Mérida
134	Dpdo. en Enfermería	Completa	Sanidad y Consumo	Cáceres
135	Dpdo. en Enfermería	Media	Sanidad y Consumo	Mérida

(1) A elegir: Mérida, Cáceres, Badajoz, Plasencia, Monfragüe, Trujillo, Coria, Guadalupe, Almendralejo, Zafra, Azuaga o Jerez de los Caballeros.

(2) A elegir: Mérida, Cáceres o Badajoz.

(3) A elegir: Mérida, Badajoz, Zafra, Vva. de la Serena, Cáceres, Trujillo, Naval Moral de la Mata, Plasencia o Coria-Moraleja.

ANEXO II

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN UNIVERSITARIA

Título	Centro Universitario
--------	----------------------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXOIII

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato como Personal Laboral Fijo en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1741, de 21 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 398/00.

Habiendo recaído sentencia nº 1741, de 21 de enero de 2003, en autos de recurso contencioso-administrativo nº 398/00, seguidos

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de D. Juan José Muñoz Delgado, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria".

De acuerdo con el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente